

14. Servicios avanzados de telecomunicaciones: Videoconferencia, audioconferencia, radioconferencia, sistemas «trunking».
15. Las comunicaciones móviles. Telefonía móvil automática. Modalidad analógica. Modalidad digital (GSM).
16. Futuras comunicaciones móviles. La telefonía personal (PCN). El satélite: Satélites de baja cota (LEO'S).
17. Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a la RDSI-BA. La jerarquía digital síncrona (JDS). Técnicas ATM.
18. Redes internacionales. Los grandes consorcios: CONCERT, ATLAS, UNISOURCE, UNIWORLD.
19. La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios en Internet: Telnet, Ftp, Gopher, Wais. El World Wide Web. Infopistas.
20. Sistemas de cableado.
21. Planificación de redes.
22. Gestión de redes.
23. Economía de las Telecomunicaciones.
24. Redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones.

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:
 Cuerpo o Escala a que pertenece:
 Antigüedad en el Cuerpo o Escala:
 Documento nacional de identidad número
 Número de registro de personal:
 Destino actual:

1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.º Grado personal consolidado.

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Denominación del puesto y nivel.

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en a de de
 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso

ANEXO V

Don con domicilio en y documento nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1995.

ADMINISTRACION LOCAL

- 111** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local y una de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 240, de 9 de octubre de 1995, y 211, de 5 de septiembre de 1995, y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» números 2.610, de 23 de octubre de 1995, y 2.590, de 21 de septiembre de 1995, aparecen publicadas respectivamente las bases de los siguientes procedimientos selectivos:

Una plaza de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D. Sistema de acceso: Según Decreto 254/1993, de la Generalidad Valenciana.

Una plaza de Administración General, subescala Administrativo, grupo C. Sistema de acceso: Promoción interna.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de noviembre de 1995, los interesados disponen de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias.

Albalat de la Ribera, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Joan Baptista Ferrando Miedes.

- 112** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 259, de 11 de noviembre de 1995, se publican íntegramente las bases de Administrativo de Administración General, funcionario del grupo C.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Calañas, 1 de diciembre de 1995, el Alcalde, Fernando Recio Jacinto.

- 113** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor/a de Educación de Adultos.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 283, correspondiente al día 28 de noviembre de 1995, se publican las bases y el programa de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso, una plaza de Profesor/a de Educación de Adultos.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Collado Mediano, 1 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa-Presidenta.

- 114** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Ayuntamiento de Vadocondes (Burgos), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de servicios múltiples.*

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 231 de 1 de diciembre de 1995, se publica la convocatoria y las bases que

habrán de regir para la contratación indefinida en régimen laboral de la plaza que se cita:

Operario/a de servicios múltiples.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Vadocondes, 4 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

UNIVERSIDADES

115 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso y concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10); por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo marcado por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Pro-

fesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros técnicos, según se especifica en el acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria convocadas a concurso de méritos los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma, 9, de Ciudad Real), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia según modelo anexo II que aparece en la Resolución de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán acreditar haber abonado en la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha (avenida Camilo José Cela, sin número, campus universitario de Ciudad Real) la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos haciendo constar en el talón citado destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número).

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Seis.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión